



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las 08:46 horas del 03 de noviembre de 2023, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el PLENO al objeto de celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y faltado los/las señores/as que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, asistido de mí, el SECRETARIO GENERAL, Don FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS	ALCALDE-PRESIDENTE	
JUAN ROSAS GALLARDO	TTE. DE ALCALDE DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN	P.P.
ANA MARÍA CEBRIÁN SOTOMAYOR	TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO MUNDIAL	P.P.
FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE	TTE. DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y S.P.E.R.A.C.S.A.	P.P.
ANTONIO JESÚS GARCÍA ACEDO	TTE. ALCALDE DE HACIENDA, ACTIVIDADES, CENTRO DE DATOS, COMUNICACIÓN Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.	P.P.
MARÍA TERESA MOLINA RUZ	TTE. ALCALDE DE GESTIÓN URBANÍSTICA, OBRAS, MANTENIMIENTO, PARQUES Y JARDINES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	P.P.
ELENA MARÍA MELERO MUÑOZ	TTE. ALCALDE DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO	P.P.
ANTONIO GARCÍA MENDOZA	TTE. DE ALCALDE PARA LOS SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL	P.P.
SARA RÍOS SOTO	CONCEJALA DE ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SALUD	P.P.
JOSÉ MANUEL MEDINA GALEOTE	CONCEJAL DE CULTURA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	P.P.
FRANCISCA SÁNCHEZ DÍAZ	CONCEJALA DE POLÍTICAS DE EMPLEO Y POLÍGONOS INDUSTRIALES	P.P.

CSV: 07E70026EC5700Q7R7Q7Z0W0X2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026EC5700Q7R7Q7Z0W0X2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:54

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000080
Fecha: 02/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ HURTADO	CONCEJAL DE ANEJOS, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	P.P.
MARÍA SIERRAS VEGAS	CONCEJALA DE INFANCIA, FAMILIA, MAYORES Y EQUIDAD	P.P.
MARTA GONZÁLEZ ROMÁN	CONCEJALA DE JUVENTUD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS	P.P.
FRANCISCO JOSÉ CALDERÓN CARRILLO	CONCEJAL	P.S.O.E.
MARÍA DOLORES MELERO GUTIÉRREZ	CONCEJALA	P.S.O.E.
NOEMÍ ESCOBAR ESCOBAR	CONCEJALA	P.S.O.E.
JAIME LEÓN BÁEZ	CONCEJAL	P.S.O.E.
MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ PALOMINO	CONCEJALA	P.S.O.E.
MARÍA DEL PILAR RUIZ MUÑOZ	CONCEJALA	I.U.-A

SECRETARIO:	
FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA	SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR:	
FRANCISCO DE PAULA DÍAZ ARGÜELLES	INTERVENTOR

JUSTIFICAN SU AUSENCIA:		
JOSÉ LUIS RUIZ ESPEJO	CONCEJAL	P.S.O.E

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

1. - DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Iniciada la sesión con la asistencia de veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, al no haberse incorporado a la misma el Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Socialista don José Luis Ruiz Espejo, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo las razones existentes para la convocatoria del presente Pleno extraordinario y urgente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, vistas las razones expuestas por la Presidencia, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y seis votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación a la celebración del Pleno extraordinario y urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026EC5700Q7R7Q7Z0W0X2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:54

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000080
Fecha: 02/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026EC5700Q7R7Q7Z0W0X2





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

I. PARTE RESOLUTIVA

DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba solicitando en defensa del Estado de Derecho, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

EN DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO

Los recientes acontecimientos que está viviendo nuestro país en torno a la inminente sesión de investidura a la presidencia del Gobierno y las declaraciones efectuadas durante el pasado fin de semana por el candidato propuesto por S.M. el Rey en la persona de D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón, en las que mostró abiertamente su decisión de favorecer y trabajar para aprobar una Ley de Amnistía que promueva la negación de responsabilidad a los condenados por el llamado “procés” en Cataluña, han roto cualquier razonamiento, no ya jurídico sino también político, al atentar claramente contra el Estado de Derecho, contra la igualdad entre los españoles, además de hacerlo contra la jerarquía normativa y la independencia judicial.

No es de recibo que para lograr los votos de los partidos independentistas para su investidura como presidente del Gobierno se puedan llegar a violar hasta siete artículos de la Constitución Española, que expresamente prohíbe una Ley de Amnistía y, ello sin necesidad de tener conocimiento del texto del proyecto de Ley que está elaborando el Gobierno en funciones y que es la base de las declaraciones del pasado sábado 28 de octubre a las que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

Las leyes de Amnistía han existido y siguen existiendo, qué duda cabe, concretamente en nuestro país se redactó la llamada “Ley de Amnistía de 1977”, que surgió como consecuencia de la “transición política” que dio paso a la democracia, dando así “la puntilla” al franquismo, ya que fue presentada para superar la dictadura y allanar el camino a la democracia, perdonando a unos y a otros más allá de su color político y anulando todas las sentencias y condenas que pudieran haberse llevado a cabo durante la dictadura franquista.

Sin embargo muy poco, por no decir absolutamente nada, se puede equiparar aquella



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026EC5700Q7R7Q7Z0W0X2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:54

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000080
Fecha: 02/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026EC5700Q7R7Q7Z0W0X2





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

norma de 1977 y el momento histórico en el que se redactó y aprobó, con la amnistía que propone el presidente del Gobierno en funciones.

Para tener clara la diferencia, la amnistía no es un paso más, no es la segunda parte de aquellos nueve indultos concedidos a los condenados por el golpe de estado de 2017 y que el Consejo de Ministros concedió el 22 de junio de 2021.

Aquellos indultos, a todas luces políticos, suponían la “supuesta generosidad” y también la “magnanimidad” del Estado al perdonar tan execrables hechos en pro de la anunciada y se desconoce si pactada “restauración de la convivencia” entre Cataluña y el resto de España. En otras palabras, esos indultos fueron un perdón de las condenas, no la desaparición de los delitos cometidos.

Sin embargo, el camino sin retorno que se emprendería con una Ley de Amnistía supondría otro concepto que nada tiene que ver con los indultos. Una Ley de Amnistía no perdonaría a los que cometieron los delitos, muy al contrario, dicha norma reconocería y admitiría que no cometieron ningún delito y por consiguiente el Estado a través de su tercer poder, el poder judicial, los condenó “injustamente” y automáticamente pasaría a considerarse a nuestro país como un Estado “opresor” que tendría que resarcir a los que “injustamente fueron condenados” con una Ley de Amnistía, autodeclarándose a su vez el propio Estado, culpable de las condenas, de las actuaciones de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para parar el golpe de Estado, del Senado al aprobar el artículo 155 que hacía retornar determinadas competencias autonómicas y hasta culpable por la comparecencia y discurso de S.M. el Rey, como Jefe del Estado, en la noche del 3 de octubre en el que se dirigió a todos los españoles expresándonos “la situación de extrema gravedad que se estaba viviendo, la cual requería el firme compromiso de todos con los intereses generales, siendo responsabilidad de los legítimos poderes del Estado el asegurar el orden constitucional y el normal funcionamiento de las instituciones, la vigencia del Estado de Derecho y el autogobierno de Cataluña, basado en la Constitución y en su Estatuto de Autonomía”.

En otro orden de cosas, no se puede establecer el paralelismo que se ha afirmado con rotundidad con que la propuesta de una Ley de Amnistía se hace en el nombre y en el interés de España para favorecer la convivencia en Cataluña y para favorecer la concordia. No, en ningún momento los partidos separatistas catalanes han mostrado arrepentimiento, no mostrando claramente una postura colaboradora y alejada diametralmente opuesta a sus objetivos soberanistas, muy al contrario, son profusas y abundantes sus declaraciones en el sentido de considerar “la amnistía como un paso imprescindible y necesario para avanzar en la resolución del conflicto político, y lo que toca ahora, una vez confirmada la amnistía, es seguir trabajando en la resolución del conflicto, que desde nuestro punto de vista solo pueda pasar por el referéndum”.

Estas palabras del Presidente de la Generalidad de Cataluña, prueban inequívocamente la renuncia a cualquier atisbo de consenso, concordia o acuerdo que no lleve aparejado la amnistía y la aprobación de un referéndum de autodeterminación, los cuales son abiertamente y categóricamente inconstitucionales. Mucho más cuando la sucesión de acontecimientos del pasado martes 31 de octubre

CSV: 07E70026EC5700Q7R7Q7Z0W0X2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026EC5700Q7R7Q7Z0W0X2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:54

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000080
Fecha: 02/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

nos ha deparado que los acuerdos suscritos entre el candidato a la investidura y ERC ampliarán de manera sorprendente la ya reprobable Ley de Amnistía a la que de manera eufemística se la está denominando “Ley de Olvido Penal” para incluir a los autodenominados “Tsunami Democrático” y a los “Comités de Defensa de la República (CDR)”, investigados por delitos de terrorismo.

Esta situación que se está produciendo es inadmisibles y las propuestas que a diario se barajan y que van a determinar el futuro de España, no nos pueden pasar desapercibidas como representantes de la ciudad de Antequera, la cual jugó y sigue jugando un papel fundamental en el desarrollo de nuestro Estado de Derecho a través de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Los antequeranos queremos seguir conviviendo en una España constituida como un Estado social y democrático de Derecho, que propugne siempre como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

Nuestra Constitución determina que la soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado, exactamente en todo el pueblo español, no en una parte del pueblo español.

No es admisible que por la obtención de intereses políticos particulares y nunca buscando los intereses generales de España se ponga en riesgo nuestro Estado de Derecho como forma de organización del Estado y que precisamente se caracteriza por la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, incluidos aquellos que detentan el poder.

Con los acuerdos suscritos para lograr la investidura se viola el orden constitucional, se degrada hasta su abolición el Estado de Derecho en España, implantando un modelo de Estado de carácter despótico.

Los españoles ya nos pronunciamos al aprobar con el 91,81% de votos afirmativos nuestra Constitución, prohibiendo expresamente los indultos generales, cuyo alcance es menor -como ha quedado dicho-, al extinguir la pena del delito cometido, cuestión que se encontraría comprendida en la amnistía, que además de suprimir la pena si ya hubiese sido impuesta, borraría la existencia misma del delito y todas sus consecuencias.

Por todo ello la adopción de cualquier modalidad de amnistía significaría violar, directa y frontalmente, la Constitución Española.

En el uso de las facultades que legalmente me están conferidas por medio de la presente, al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera propongo la adopción de los siguientes

ACUERDOS:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026EC5700Q7R7Q7Z0W0X2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:54

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000080
Fecha: 02/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026EC5700Q7R7Q7Z0W0X2





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1.- Rechazar la adopción de acuerdos que determinen la aprobación de proyectos de Ley de Amnistía contrarios a lo establecido y contemplado en la Constitución Española de 1978.
- 2.- Redactar un Bando Municipal en los términos establecidos en esta propuesta para el general conocimiento de la ciudadanía.
- 3.- Convocar pacífica y democráticamente a la población antequerana para mostrar su rechazo a cualquier propuesta de proyecto de Ley de Amnistía que contravenga el orden constitucional vigente.
- 4.- Remitir certificación de estos acuerdos a la presidencia del Gobierno de España, a las Cortes Generales y a los Grupos Parlamentarios en el Congreso y en el Senado.

El alcalde
Manuel Jesús Barón Ríos”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y seis votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidentencia en defensa del Estado de Derecho.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la presidencia del Gobierno de España, a las Cortes Generales y a los Grupos Parlamentarios en el Congreso y en el Senado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 10:27 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario General, certifico

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026EC5700Q7R7Q7Z0W0X2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:54

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000080
Fecha: 02/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026EC5700Q7R7Q7Z0W0X2

